ORDENANZA Nº 2120

VISTO:

El Expediente 434-P-2012 y sus agregados 179-Y-13, 204-P-13, 256-Y-14, 291-P-17 mediante el cual el Señor Carlos Senón Peñalva solicita una medida de excepción de una división de terreno ubicado en Batalla de Salta 1.442, San José; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que expone el propietario deben ser atendidas;

Que no produce ningún impacto a la morfología urbana;

Que bajo ningún punto produce desajuste en la UA7 de la Ordenanza Nº 613;

Que el recurrente conforma una familia de muy escasos recursos ya que se observa las medidas de parcelamiento que no tienen más posibilidades y quiere heredarle una pequeña porción de esa parcela a sus hijos;

Que bajo ningún concepto ataca los principios del COU (Ordenanza Nº 613);

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUÉBASE por vía de excepción la división de un terreno de 12mts de ancho por 2 de 6mts con un fondo de 30mts aclarando que se ubica sobre Batalla de Salta, en San José enmarcándose por Juan Luis Nougués, Nicolás Avellaneda bajo el Padrón 381.206 A nombre de Carlos Senón Peñalva, DNI 6.085.336

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.